

PROGRAMA PARA LA COFINANCIACIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN EMPRESARIAL EN EL MARCO DEL CENTRO DE EXCELENCIA DE DESARROLLO E INNOVACIÓN CEDEI, PARA LA GENERACIÓN DE TALENTO CUALIFICADO DE TECNÓLOGOS Y CIENTÍFICOS EN LA ISLA DE TENERIFE.

En Santa Cruz de Tenerife a fecha de firma

I.- ANTECEDENTES Y OBJETIVOS.

Se ha constatado que uno de los problemas para la consolidación y retención de lo que denominamos talento en relación con las actividades de I+D+i es la disponibilidad de perfiles adecuados en el mercado laboral. La tecnología es en la actualidad tan disruptiva que no solo es complejo encontrar talento sino recualificar y capacitar en nuevos conocimientos, a las plantillas de tecnólogos y científicos existentes. Esa formación requiere una actualización más rápida de la que se puede ofrecer en los planes de estudio reglados o estándar. Por ello, este programa tiene como objetivo que los trabajadores se formen en las habilidades y conocimientos ligados a la innovación que demandan las empresas, dentro de las propias empresas. De este modo se espera generar talento cualificado que contribuya a dotar al tejido empresarial insular de las plantillas especializadas que se demandan y a evitar la fuga de talento en las actividades de I+D+i.

Todo lo anterior en el marco del Plan Director de Innovación de la isla de Tenerife (PDI).

II.- REQUISITOS.

1.- Beneficiarios.

Sociedades mercantiles con domicilio social en Tenerife, cuyo objeto social esté alineado con la finalidad del programa, así como aquellas que cuenten con una sucursal o establecimiento permanente en la isla de Tenerife.

Las entidades solicitantes deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Asimismo, aquellas entidades que se encuentren instaladas en cualquiera de los edificios o espacios gestionados por PCTT, S.A. deberán encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones económicas derivadas de su arrendamiento, no pudiendo mantener cantidades vencidas, líquidas y exigibles pendientes de pago con PCTT, S.A. Estos requisitos deberán cumplirse tanto en el momento de la presentación de la solicitud como durante toda la vigencia del Convenio de Colaboración.

2.- Solicitudes.

2.1.- Instancia. Se deberá presentar instancia cumplimentada, según modelo adjunto como **Anexo I**, dirigida a PCTT, S.A y presentada por sede electrónica (www.pctt.es), haciendo referencia a que la documentación



aportada se corresponde al expediente n.º **307/2026** dentro del plazo establecido.

2.2.- Plazo. El plazo de presentación será de **quince días naturales** a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de las presentes bases. El plazo anterior podrá ampliarse en cinco días naturales adicionales si se estimara necesario para cumplir los objetivos del programa.

Esta eventual ampliación será objeto de publicación por los mismos medios y canales que el anuncio inicial.

2.3.- Documentación a aportar junto con la solicitud (MODELO ANEXO I)

Junto con la solicitud, las entidades deberán aportar la siguiente documentación:

- Plan formativo (MODELO ANEXO II)
- Costes del Plan Formativo (MODELO ANEXO III)
- Copia del Número de Identificación Fiscal de la entidad solicitante
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Canaria.
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Declaración responsable de que la entidad cumple los requisitos establecidos en las presentes bases y de que mantendrá dicho cumplimiento durante toda la vigencia del Convenio de Colaboración.
- Acreditación o declaración responsable de la representación de la entidad solicitante.
- Otros Anexos a especificar como documentación adicional.

En el caso de las entidades instaladas en edificios o espacios gestionados por PCTT, S.A., el cumplimiento de las obligaciones económicas derivadas de su arrendamiento será comprobado de oficio por PCTT, S.A., no siendo necesaria la aportación de documentación adicional por parte de la entidad solicitante.

3.- Plan de formación.

Los solicitantes deberán presentar junto a la Instancia (Anexo I), el **Anexo II** relativo al Plan de formación con la siguiente estructura y contenido:

- **Objetivos:** Se deberán definir los objetivos específicos que se persiguen con el plan formativo, tales como la mejora de la



productividad, la retención del talento, la captación de talento, la implementación de nuevas áreas estratégicas y la cualificación en avances científicos disruptivos, todo ello con el fin de fortalecer la competitividad y la capacidad de innovación de la entidad.

- **Identificación de los participantes y proceso de selección.** El objetivo del proyecto es fomentar la cualificación profesional tanto del personal ya incorporado a las empresas tecnológicas como de perfiles de nueva incorporación tras la formación específica.

Las empresas solicitantes deberán establecer un proceso claro de selección de los participantes en su plan de formación y de los criterios y requisitos de estos.

- **Contenido:** Se elaborará un diseño de estudios que aborde las áreas identificadas en el análisis de necesidades formativas. Se podrá estructurar en módulos o temas. Se deberá identificar a los participantes objeto del plan, distinguiéndose entre personal ya incorporado (interno) y personal de nueva incorporación (externo), así como las formaciones dirigidas a cada uno de ellos.
- **Metodología de formación:** Habrá que identificar la metodología a seguir, teniendo en cuenta que esta puede ser presencial, virtual, blended, etc.
- **Cronograma:** Se establecerá un cronograma con las diferentes acciones formativas que integran el plan, y su ejecución dentro de los plazos establecidos, que se distribuyen de la siguiente manera:
 - o Plazo máximo de ejecución del Plan Formativo: **15 de abril de 2027.**
 - o Plazo máximo de justificación y aportación de documentación (memoria técnica, económica y documentación acreditativa de la ejecución): **30 de abril de 2027.**
 - o Plazo de Auditoría: del **1 al 15 de mayo de 2027.**
 - o La primera acción formativa deberá iniciarse **antes del 31/10/2026.** El incumplimiento injustificado de este hito podrá dar lugar a la resolución del Convenio o a la pérdida del derecho a la cofinanciación, salvo autorización expresa de PCTT por causas debidamente justificadas.
- **Recursos y materiales:** Cuantificar los recursos humanos y materiales necesarios para el correcto desarrollo del plan de formación. Tales como formadores, certificaciones, materiales didácticos, licencias, plataformas de aprendizaje, etc. Todos los materiales y presentaciones deberán tener el logo de **PCTT (INtech)**



+ **Cabildo + CEDEI + FDCAN**. Estos logos serán proporcionados por PCTT.

- **Personal docente:** Su categorización será la siguiente:
 - o **Docente Junior:** expertos cuya experiencia oscile entre uno y tres años de experiencia.
 - o **Docente Seniors:** expertos cuya experiencia sea igual o superior a tres años.
 - o **Docente Expert:** Expertos vinculados a certificaciones y/o vinculado a aglomerados tecnológicos.

En el momento de presentar la solicitud, se deberá aportar un anexo de documentación adicional que incluya el currículum vitae de los formadores previstos, sus acreditaciones correspondientes y las certificaciones de los docentes que impartirán las acciones formativas, pudiendo aportar cuanta documentación considere oportuna la solicitante a este efecto.

- **Evaluación y seguimiento:** Se deberá aportar un modelo de evaluación y seguimiento que mida el éxito del plan.
- **Coste total del Plan formativo presentado.** Se presentará un desglose de los gastos financiados, con el total del coste del plan en el formato: Modelo de **Anexo III** Coste del Plan de formación.

4. Duración

El plan de formación deberá tener una duración máxima de seis meses, con fecha límite de ejecución el 15 de abril de 2027, contados a partir de su aprobación por el Comité de Evaluación y la firma del correspondiente Convenio de Colaboración. Los plazos de ejecución serán los que se detallan a continuación:

- Plazo máximo de ejecución del Plan Formativo: 15 de abril de 2027.
- Plazo máximo de justificación y aportación de documentación (memoria técnica, económica y documentación acreditativa de la ejecución): 30 de abril de 2027.
- Plazo de Auditoría: del 1 al 15 de mayo de 2027.

Plazo de abono de la cofinanciación de los convenios/planes de formación debidamente ejecutados: entre el 15 y el 31 de mayo de 2027 con cargo a la partida presupuestaria 2026/PDI TRAMO2/COLABORACIÓN/EVENTOS_CAPACIDAD DE LIDERAZGO_CEDI LIDERAZGO

5. Selección del alumnado



La selección del alumnado se hará en todo caso por la sociedad solicitante, pudiendo dirigirse a personas desempleadas u ocupadas, empleadas de terceros o de la propia sociedad. En este último caso las acciones formativas deben orientarse hacia la recualificación para la mejora de los conocimientos y habilidades del trabajador que no hayan sido objeto de formación en los dos años anteriores a la aprobación del plan. Los alumnos seleccionados deberán residir en la isla de Tenerife en el momento de formalizar el Convenio de colaboración con PCTT, S.A.

El Plan deberá incluir una estimación detallada del número total de participantes, desglosada en dos categorías: personal ya vinculado laboralmente a la entidad solicitante y nuevos perfiles profesionales cuya incorporación esté prevista una vez finalizada la acción formativa.

6. Itinerario formativo

Se deberá incluir un itinerario formativo relativo a algunas de las áreas de capacitación siguientes:

- Ciberseguridad.
- Inteligencia Artificial IA
- Avances tecnológicos aplicables a la información, la telecomunicación, el desarrollo de software, la digitalización y la salud.
- Computación Cuántica.
- Sostenibilidad.
- Industria 4.0.

Se valorará la relación y el impacto de la formación propuesta con alguno de los sectores estratégicos del PDI:

- Tecnología
- Economía Azul
- Biotecnología
- Sostenibilidad
- Aeroespacial
- Industrias Creativas

7. Gastos elegibles

Los gastos financiados serán los siguientes:

1. **Retribución de formadores:** Serán financiados exclusivamente los gastos correspondientes a la contratación de formadores externos.



Excepcionalmente, podrá autorizarse la impartición de acciones formativas por personal propio de la entidad cuando esta acredite de forma fehaciente que la formación versa sobre tecnologías, desarrollos o conocimientos altamente especializados, propios de la empresa, para los que no exista oferta formativa o profesionales externos capacitados para impartirla. En este supuesto la formación deberá ir destinada a la incorporación de las personas formadas a la empresa.

La admisión de esta excepción requerirá autorización expresa de PCTT, S.A., previa valoración de la justificación aportada.

2. **Amortización de equipos didácticos y plataformas tecnológicas:** Gastos de amortización asociados al uso de equipamiento informático o software utilizados para impartir la formación.
3. **Materiales didácticos y bienes consumibles:** Gastos relacionados con la adquisición de materiales didácticos, como libros, licencias, manuales o suministros.
4. **Gastos de transporte, manutención y alojamiento** de participantes y formadores.

Los gastos de transporte, manutención y alojamiento del personal propio de la entidad beneficiaria serán elegibles cuando deriven directamente de la ejecución del Plan de Formación y se justifiquen mediante la correspondiente liquidación de gastos y las facturas o documentos acreditativos que procedan, respetando los límites establecidos en el Manual de Instrucciones y Procedimiento de Justificación.

En el caso del personal docente o colaboradores externos, dichos gastos deberán estar integrados en la factura emitida por la prestación del servicio, salvo que se autorice expresamente otra forma de justificación.

Los gastos derivados de servicios de catering, cafés, comidas o similares vinculados a la organización de eventos no tendrán la consideración de gastos de manutención, salvo que las instrucciones de justificación establezcan expresamente su elegibilidad dentro de otra categoría de gasto.

5. **Seguros de accidentes para participantes no incorporados en la empresa:** Contratación de un seguro de accidentes para los participantes en la formación.
6. **Gastos relativos a la selección de participantes,** ya sea por contratación de una consultora externa que lleve a cabo el proceso, o



por los propios recursos internos de la empresa. Así como los gastos de publicidad que deriven de la misma.

En ningún caso serán financiados gastos no directamente vinculados con la ejecución del Plan de Formación.

8.- Valoración económica.

Partiendo de la estimación del número de alumnos y considerando los gastos elegibles se hará una valoración del importe total del coste del Plan de formación presentado según modelo Anexo III. A lo largo del programa se llevará a cabo por parte de PCTT, un seguimiento mensual de la correcta ejecución y del gasto del programa.

PCTT, S.A. reembolsará, una vez ejecutada la formación, el 50% de dicho importe total siempre que se justifiquen adecuadamente los gastos elegibles efectivamente realizados y se informe favorablemente la Auditoría externa contratada por PCTT.

En caso de que algún gasto no resulte adecuadamente justificado, se detraerá su importe del coste total elegible del Plan de Formación.

8.1. Subsanación de la documentación justificativa y trazabilidad del expediente

En caso de que la documentación justificativa presentada resulte incompleta, contenga errores o requiera aclaraciones para verificar la correcta ejecución del Plan de Formación o la elegibilidad de los gastos, PCTT, S.A. podrá requerir a la entidad beneficiaria la aportación de documentación complementaria o la subsanación de las deficiencias detectadas.

La entidad beneficiaria dispondrá de un plazo máximo de tres días hábiles desde la notificación del requerimiento para presentar la documentación solicitada. Excepcionalmente, y por razones debidamente motivadas, podrá establecerse un plazo distinto, siempre que ello no suponga, en ningún caso, la ampliación del plazo previsto para la realización de la auditoría.

Todas las comunicaciones, requerimientos, subsanaciones y documentación aportada quedarán incorporadas al expediente administrativo, garantizando la trazabilidad del procedimiento y la adecuada pista de auditoría durante las fases de ejecución, seguimiento, justificación y control del programa.

PCTT, S.A. podrá requerir en cualquier momento la documentación complementaria que resulte necesaria para verificar la correcta ejecución de las acciones formativas, la elegibilidad de los gastos imputados y el cumplimiento de los objetivos previstos en el Plan de Formación.

Cuando un gasto no esté destinado de forma exclusiva al Plan de Formación, la entidad beneficiaria deberá justificar el criterio de reparto o porcentaje de imputación aplicado, aportando la documentación que permita verificar la



razonabilidad del cálculo realizado. En particular, en los gastos de personal deberán acreditarse los criterios de imputación mediante la documentación de soporte correspondiente, tales como registros horarios, estadillos de dedicación u otros documentos equivalentes previstos en el Manual de Instrucciones y Procedimiento de Justificación.

9.- Formalización.

Las solicitudes admitidas serán evaluadas por un Comité de Evaluación designado por PCTT, S.A., de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 11 de las presentes bases.

Finalizado el proceso de evaluación, se elaborará una relación ordenada de las solicitudes en función de la puntuación obtenida.

Las entidades seleccionadas serán invitadas a formalizar el correspondiente Convenio de Colaboración con PCTT, S.A., que regulará las condiciones de ejecución, seguimiento, justificación y financiación del Plan de Formación aprobado.

Las solicitudes que, cumpliendo los requisitos establecidos, no resulten seleccionadas por insuficiencia de disponibilidad presupuestaria, quedarán incluidas en una lista de reserva, sin que ello genere derecho alguno a financiación.

10.- Criterio de prioridad para nuevas entidades beneficiarias.

Se otorgará prioridad en el proceso de selección a aquellas entidades solicitantes que no hayan participado en la convocatoria anterior del Programa para la Cofinanciación de Planes de Formación Empresarial en el marco del Centro de Excelencia de Desarrollo e Innovación (CEDEI). Este criterio tiene como objetivo fomentar la participación de nuevas empresas y ampliar el impacto del programa en el tejido empresarial insular.

No obstante, la participación en la convocatoria anterior no será un criterio excluyente. En el caso de las entidades que ya hubieren participado en la edición anterior, se valorará especialmente el porcentaje de incorporación efectiva de nuevos profesionales al finalizar las acciones formativas dirigidas a los mismos, conforme a lo establecido en el Anexo II - Plan de Formación.

11.- Criterios de selección y valoración

Las solicitudes admitidas serán analizadas por un Comité de Evaluación designado por PCTT, S.A., que valorará los planes de formación presentados conforme a los criterios establecidos en el presente apartado.



La selección de las entidades participantes se realizará atendiendo a la calidad, viabilidad e impacto de las propuestas presentadas, así como a su adecuación a los objetivos del programa y a la disponibilidad presupuestaria existente.

La puntuación máxima será de 100 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

Criterio de valoración	Puntuación máxima
Innovación, adecuación a los sectores estratégicos del PDI y creatividad del plan formativo	20 puntos
Viabilidad técnica del plan de formación	20 puntos
Compromiso de contratación de nuevos perfiles cualificados al finalizar la formación	25 puntos
Adecuación y cualificación del equipo docente propuesto	10 puntos
Sostenibilidad financiera del plan formativo	10 puntos
Impacto social y ambiental de la actuación propuesta	10 puntos
Prioridad a nuevas entidades beneficiarias	5 puntos
TOTAL	100 puntos

A efectos de valoración, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

a) Innovación, adecuación a los sectores estratégicos del PDI y creatividad del plan formativo (hasta 20 puntos). Se valorará el grado de alineación de la formación con los sectores estratégicos definidos en el Plan Director de Innovación de Tenerife, así como el carácter innovador, especializado y diferencial de las acciones formativas propuestas.

b) Viabilidad técnica del plan de formación (hasta 20 puntos). Se valorará la coherencia y viabilidad técnica del plan presentado, atendiendo a la planificación de las acciones formativas, el cronograma de ejecución, la adecuación de los recursos materiales y organizativos previstos, así como la disponibilidad de recursos humanos propios destinados a la coordinación y gestión del plan. En particular, se valorará que la entidad designe personal responsable de la interlocución con PCTT, S.A., del seguimiento técnico y administrativo, del control de la documentación y del cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, garantizando la correcta ejecución y justificación del proyecto, así como la disponibilidad efectiva del personal asignado durante toda la ejecución del convenio.



c) Compromiso de contratación de nuevos perfiles cualificados (hasta 25 puntos).

Se valorará el potencial del plan para favorecer la incorporación efectiva de nuevos profesionales al tejido empresarial de Tenerife, teniendo en cuenta el número de contrataciones previstas y su proporción respecto al total de participantes formados.

d) Adecuación y cualificación del equipo docente (hasta 10 puntos). Se valorará la experiencia profesional, especialización técnica, acreditaciones, certificaciones y trayectoria de los docentes responsables de impartir las acciones formativas.

e) Sostenibilidad financiera del plan formativo (hasta 10 puntos). Se valorará la adecuación y razonabilidad de los costes previstos, la eficiencia económica de la propuesta y la coherencia entre los recursos solicitados y los resultados esperados.

f) Impacto social y ambiental (hasta 10 puntos). Se valorará la contribución del proyecto a la generación de empleo cualificado, la igualdad de oportunidades, la inclusión de colectivos con dificultades de acceso al mercado laboral, la reducción de brechas de género en ámbitos STEM y la sostenibilidad ambiental.

g) Prioridad a nuevas entidades beneficiarias (hasta 5 puntos). Con el objetivo de ampliar el alcance del programa y fomentar la participación de nuevas empresas, se otorgará una valoración adicional a aquellas entidades que no hayan participado en convocatorias anteriores del Programa CEDEI.

Finalizado el proceso de evaluación, las solicitudes se ordenarán de mayor a menor puntuación obtenida.

En caso de empate entre dos o más solicitudes, tendrá prioridad aquella que hubiera sido presentada en primer lugar según el registro de entrada correspondiente.

Las solicitudes que, cumpliendo los requisitos establecidos, no resulten seleccionadas por insuficiencia de crédito, conformarán una lista de reserva ordenada según la puntuación obtenida. En caso de renuncia, desistimiento o imposibilidad de ejecución por parte de alguna entidad beneficiaria, PCTT, S.A. podrá ofrecer la financiación disponible a las entidades incluidas en dicha lista de reserva siguiendo el orden de prelación establecido.

Esta redacción deja completamente eliminada la selección por orden de llegada como criterio principal, mantiene la seguridad jurídica del procedimiento y encaja perfectamente con la cláusula de renuncia y reasignación de fondos que quieres incorporar.

12.- Renuncia y reasignación de fondos



Las entidades seleccionadas que, una vez formalizado el correspondiente Convenio de Colaboración, prevean la imposibilidad total o parcial de ejecutar el Plan de Formación aprobado deberán comunicarlo por escrito a PCTT, S.A. tan pronto como tengan conocimiento de dicha circunstancia, indicando las causas que la motivan y, en su caso, el importe de la financiación que no podrá ejecutarse.

Con el fin de garantizar la adecuada ejecución del programa y la máxima utilización de los recursos disponibles, las entidades podrán renunciar voluntariamente al convenio, total o parcialmente, hasta el 30 de noviembre de 2026. En tal caso, PCTT, S.A. podrá reasignar los fondos inicialmente reservados a otras entidades solicitantes que hubieran quedado en lista de reserva, siguiendo el orden de prelación resultante de la valoración efectuada por el Comité de Evaluación.

En caso de no existir entidades en lista de reserva, o de que estas renuncien o no acepten la financiación ofrecida, los fondos liberados podrán destinarse a entidades que ya sean beneficiarias del programa y se encuentren ejecutando un Plan de Formación, mediante la ampliación de la financiación inicialmente concedida. Dicha reasignación se realizará entre aquellas entidades que manifiesten expresamente su interés en ampliar su Plan de Formación y acrediten disponer de capacidad técnica, organizativa y temporal suficiente para ejecutar las actuaciones adicionales dentro de los plazos establecidos en la presente convocatoria.

La selección de las entidades que puedan resultar beneficiarias de esta ampliación se realizará atendiendo, en primer lugar, al orden de prelación obtenido en la valoración inicial de las solicitudes y, de forma subsidiaria, al grado de ejecución, cumplimiento y correcta justificación acreditados por cada entidad hasta la fecha límite de renuncia.

Si, agotadas las posibilidades anteriores, continuaran existiendo fondos disponibles por inexistencia de entidades en lista de reserva o por falta de interés o de capacidad de las entidades beneficiarias para ejecutar una ampliación de sus planes de formación, PCTT, S.A. podrá destinar dichos recursos a la organización y ejecución de acciones formativas certificadas de carácter transversal, alineadas con los objetivos del programa CEDEI y con los sectores estratégicos del Plan Director de Innovación de Tenerife. Estas acciones podrán dirigirse tanto a las entidades participantes en la presente convocatoria como al conjunto del tejido empresarial de Tenerife y a otros profesionales o personas interesadas, con el objetivo de maximizar el aprovechamiento de los recursos públicos, favorecer la transferencia de conocimiento, impulsar la capacitación especializada y contribuir a la generación y retención de talento en la isla.

Transcurrido el 30 de noviembre de 2026, cualquier renuncia o imposibilidad de ejecución deberá estar debidamente justificada mediante la acreditación



de circunstancias sobrevenidas, objetivas e imprevisibles en el momento de la formalización del convenio.

La falta de comunicación de circunstancias que puedan comprometer la adecuada ejecución del Plan de Formación, así como los incumplimientos injustificados de los compromisos asumidos, podrán ser tenidos en consideración en futuras convocatorias, a efectos de valorar la capacidad de ejecución, el grado de compromiso y la fiabilidad de la entidad solicitante.

13.- Obligaciones de publicidad y difusión

Las entidades beneficiarias deberán dar adecuada visibilidad a la colaboración del Parque Científico y Tecnológico de Tenerife, S.A. (PCTT), del Cabildo Insular de Tenerife y del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) durante la ejecución del Plan de Formación.

A tal efecto, deberán incorporar los logotipos e imagen institucional facilitados por PCTT, S.A. en los materiales didácticos, presentaciones, certificados, plataformas digitales, comunicaciones, soportes divulgativos y, en general, en cualquier documentación o recurso relacionado con las acciones formativas desarrolladas al amparo del presente programa, salvo imposibilidad técnica debidamente justificada.

Asimismo, las entidades beneficiarias deberán mencionar la cofinanciación del programa en aquellas actuaciones de difusión o comunicación pública que realicen en relación con el Plan de Formación.

En Santa Cruz de Tenerife, a fecha de firma electrónica.

Fdo.: Dña. Olga Martín Pascual

Directora Gerente de PCTT, S.A.

